



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

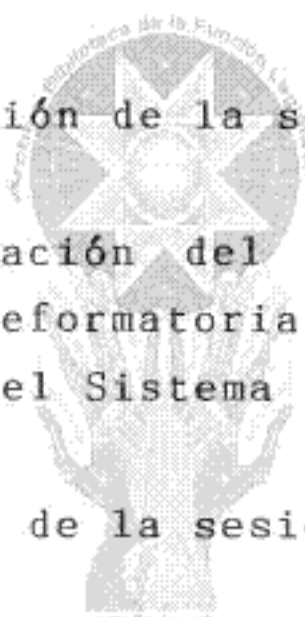
ACTA No. 76-B

Sesión: Matutina permanente de **Fecha:** 30 de marzo de 1999
Congreso Ordinario

INDICE:

Capítulos:

- I Instalación de la sesión.
- II "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, N° 20-053".
- III Clausura de la sesión.



ARCHIVO

J. C. Antezana



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 76-B

Sesión: Matutina permanente de Congreso Ordinario **Fecha:** 30 de marzo de 1999

SUMARIO:

Capítulos:	Páginas:
I Instalación de la sesión:	4
II "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, N° 20-053"	
Intervenciones H. diputados:	
Marín Rodríguez Jorge	6,39-40,44
Roldós Aguilera León.....	6,46
Cordero Acosta José.....	7,8-9,10,48-49 53
Sicouret Olvera Víctor.....	12-14,17-18, 23-25
Serrano Valladares Alfredo.....	14
Calderón Prieto Cecilia.....	16-17,43
Camposano Nuñez Enrique.....	18-20
Landázuri Carrilo Guillermo....	20-21
Pinto Rubianes Pedro.....	21-22,35
Alvear Ycaza José.....	22
Yanchapaxi Cando Reynaldo.....	23
Vega Conejo Nina.....	25-26
Molestina Zavala Oswaldo.....	26-27,45-46

J. Cantabria



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 76-B

Sesión: Matutina permanente de Congreso Ordinario Fecha: 30 de marzo de 1999

SUMARIO:

Table with 2 columns: Capítulos and Páginas. Rows include names like Rivera Molina Ramiro, Lucero Bolaños Wilfrido, etc.

Handwritten signature

ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional, se reinstala la sesión matutina permanente de Congreso Ordinario, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos.

En la Secretaría, actúan: el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario y Prosecretario, del Honorable Congreso Nacional.

Concurren los siguientes honorables diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA	AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO
ALAVA ALCIVAR DAVID	ALVAREZ ULLOA JAZMINE
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	ALVEAR ICAZA JOSE ENRIQUE
ANDRADE ARTEAGA RAUL	ANDRADE GUERRA YOLANDA
AREVALO BARZALLO KAISER	ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN
ARGUDO PESANTEZ JOHN	AVELLAN SOLORZANO MARIANO
AZUERO RODAS ELISEO	BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	BOLAÑOS RUANO RAUL
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	BUCARAM ORTIZ ELSA
CALDERON PRIETO CECILIA	CALVA PRECIADO ARTURO
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE
CANTOS HERNANDEZ JUAN	CELI SARMIENTO FRANCISCO
COELLO IZQUIERDO JAIME	CONCHA VALAREZO ROBERTO
CONSTANTE ANALUISA FAUSTO	CORDERO ACOSTA JOSE
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	CORREA AGURTO FREDDY
DAVILA EGUEZ RAFAEL	DELGADO TELLO FRANKLIN
DOTTI ALMEIDA MARCELO	DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
EMANUEL MORAN EDUARDO	ESTRADA BONILLA JAIME
ESTRADA VELIN JOAQUIN	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
GOMEZ ORDEÑANA RAUL	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
GONZALEZ MUÑOZ SUSANA	GORDILLO CORDOVA REGINA
GREFA UQUINA VALERIO	HARO PAEZ GUILLERMO
HURTADO LARREA RAUL	JARRIN MORA GONZALO
KURE MONTES CARLOS	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO



LEON LUNA VICTOR	LOOR CEDEÑO OTON
LOPEZ SAUD IVAN	LOZANO CHAVEZ WILSON
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	LLANES SUAREZ HENRY
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	MALLEA OLVERA CONCHA
MANCHENO NOGUERA GERMAN	MARUN RODRIGUEZ JORGE
MAUGE MOSQUERA RENE	MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
MEJIA MONTESDEOCA LUIS	MENDOZA GUILLEN TITO NILTON
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	MOELLER FREILE HEINZ
MONCAYO GALLEGOS PACO	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
MORENO AGUI RUTH	MORENO ROMERO HUGO
NIETO VASQUEZ ANIBAL	NOBOA NARVAEZ JULIO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	OJEDA DE VACA GLADYS
PACHECO GARATE LEONIDAS	PAEZ ZUMARRAGA REYNALDO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	PATIÑO SALVADOR ARTURO
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	PEREZ INTRIAGO ALVARO
PINTO RUBIANES PEDRO	PROAÑO MAYA MARCO
QUEVEDO MONTERO HUGO	RIVERA MOLINA RAMIRO
RIVERA MOLINA REMIGIO	RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
RODRIGUEZ EDGAR IVAN	ROGGIERO ROLANDO GALO
ROLDOS AGUILERA LEON	RON KLEVER ESTANISLAO
ROSERO GONZALEZ FERNANDO	ROSSI ALVARADO OSWALDO
RUIZ ALBAN GABRIEL	SAA BERSTEIN LORENZO
SANCHEZ RIBADENEIERA BOLIVAR	SANCHO SANCHO RAFAEL
SERRANO BATALLAS FULTON	SERRANO VALLADARES ALFREDO
SICOURET OLVERA VICTOR	TOUMA BACILIO MARIO
UBILLA BUSTAMANTE SIMON	UGARTE GUZMAN BLANCA
URIBE LOPEZ FANNY	VACA GARCIA GILBERTO
VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA	VASCONEZ SURATY JORGE
VASQUEZ GONZALEZ CARLOS	VEGA CONEJO NINA PACARI
VEGA UGALDE ESTEBAN	VELA PUGA ALEXANDRA
VITERI JIMENEZ CYNTHIA	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
YANDUN POZO RENE	

EL SEÑOR SECRETARIO. Por disposición del señor Presidente del Congreso Nacional, procederé a verificar la presencia de los honorables diputados, previa la reinstalación de esta sesión permanente. Lo haré por lista y les ruego a los honorables diputados presentes contestar al ser llamados. Honorables: Migella Adum Lipari. David Alava. Señor diputado

Continúa

Rafael Aguayo. Blasco Eugenio Alvarado, presente. Jazmine Alvarez. José Enrique Alvear Icaza. Mariano Avellán. Ronald Andrade Echeverría. Yolanda Andrade Guerra, presente. Kaiser Arévalo Barzallo, presente. John Argudo Pesántez. Germán Astudillo Astudillo. Eduardo Azar Mejía. Eliseo Azuero Rodas, presente. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente. Raúl Bolaños, presente. Adolfo Bucaram Ortiz. Elsa Bucaram Ortiz. Simón Bustamante Vera. Cecilia Calderón Prieto. Hermel Campos Aguirre. Enrique Camposano, presente. Juan Cantos Hernández. Fausto Constante, presente. Roberto Concha. José Cordero Acosta, presente. Juan Francisco Cordero, presente. Jaime Coello Izquierdo. Freddy Correa. Rafael Dávila Eguez. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti Almeida. Sixto Durán - Ballén Cordovez. Carlos Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada Bonilla. Joaquín Estrella Velín. Carlos Falquez Batallas. Juan Manuel Fuertes, presente. Félix García Cedeño. Edgar Garrido Jaramillo. Carlos Gómez Ordeñana. José Gómez Real. Heinert Gonzabay. Carlos González. Susana González Muñoz. Regina Gordillo. Valerio Grefa. Guillermo Haro, presente. Raúl Hurtado Larrea presente. Gonzalo Jarrín Mora, presente. Carlos Kure Montes. Guillermo Landázuri. Víctor Junior León Luna, presente. Jaime León Romero. Otón Loor, presente. Iván López Saud. Wilson Lozano Chávez, presente. Wilfrido Lucero Bolaños, presente. Henry Llánes Suárez. Franklin Macias Chávez. Concha Mallea Olvera, presente. Germán Mancheno. Jorge Marún Rodríguez. René Maugé Mosquera. Voltaire Medina Orellana, presente. Luis Mejía Montesdeoca. Tito Nilton Mendoza. Heinz Moeller Freile. Oswaldo Molestina Zavala, presente. Paco Moncayo Gallegos. Jorge Montero Rodríguez. Mario Efrén Moreira Reina. Ruth Aurora Moreno Agui. Hugo Moreno Romero, presente. Anibal Nieto Vásquez, presente. Julio Noboa Narváez. Elizabeth Ochoa, presente. Gladys Ojeda de Vaca. Eduardo Pacheco, presente. Reynaldo Páez Zumárraga. Carlos Alberto Palacios, presente. Arturo Patiño Salvador, presente. Miguel Pérez Astudillo, presente. Alvaro Pérez Intriago. Pedro Pinto Rubianes, presente. Marco Antonio Proaño Maya. Hugo Quevedo Montero, presente. Ramiro Rivera Molina, presente. Remigio Rivera Molina, presente. Roberto

[Handwritten signature]

Rodríguez Guillén. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero Rolando. León Roldós Aguilera, presente. Ron Klever. Fernando Rosero González, presente. Oswaldo Rossi Alvarado. Gabriel Ruiz Albán. José Lorenzo Saa, presente. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho Sancho, presente. Eduardo Serrano Aguilar. Fulton Serrano Batallas, presente. Alfredo Serrano. Víctor Sicouret Olvera. Mario Touma Bacilio. Ubilla Bustamante Simón, presente. Ugarte Guzmán Blanca. Uribe López Fanny, presente. Vaca García Gilberto. Valdez Larrea Anunziata, presente. Vásconez Jorge Eduardo, presente. Vásquez Clemente. Vega Conejo Nina Pacari. Vega Ugalde Esteban, presente. Vela Puga Alexandra, presente. Vizcaino Andrade Luis. Viteri Jiménez Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Yadún Pozo René, presente. Señor Presidente: Contestaron a la lista cuarenta y cinco honorables diputados, y con el ingreso que registra secretaria de los siguientes diputados: Mirella Adum, Juan Cantos, Freddy Correa, Adolfo Bucaram, Francisco Celi, Hermel Campos, Víctor Sicouret, Paco Moncayo, Jorge Marún, Germán Astudillo, Regina Gordillo, Cecilia Carderón, Gabriel Ruiz, Bolívar Sánchez, Ronald Andrade, Vicente Avellán, Nina Pacari, John Argudo y usted, señor Presidente; existen sesenta y cuatro honorables diputados en la sala. Secretaría registra el ingreso en este momento, de los honorables Joaquín Estrella, doctor René Mauge y Reinaldo Páez. -----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Honorables diputados, tenemos el quórum reglamentario, declaro reinstalada la sesión permanente. Señor Secretario el Himno Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, por tratarse de la primera sesión de esta semana, la iniciamos con el Himno Nacional.

SE ENTONAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

C. Cantos

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuestro agradecimiento a la Banda de música del Ejercito Nacional. Honorables legisladores, el día de hoy ha fallecido la señora Rosario Salgado viuda de Posso, madre del honorable Antonio Posso Salgado. Tomemos un minuto de silencio en su memoria.(se cumple el minuto de silencio). Señor Secretario, sírvase informar a la sala, y agradecería a los señores periodistas, si fueran tan amables de retirarse hacia el lugar que está asignado. Señores periodistas, por favor si fueran tan amables. Señor Secretario, sírvase informar a la sala hasta dónde avanzamos en la aprobación de la ley que está en debate. -----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el momento de la suspensión de la sesión del día jueves 25 de marzo de 1999, se encontraba en uso de la palabra el honorable Jorge Manuel Marún, en el debate de la reconsideración del texto al Artículo 72, reformatoria a la Ley del Sistema Financiero, que fuese propuesto por el diputado León Roldós. Al momento se han aprobado los artículos constantes en el informe de la Comisión Legislativa Especializada, con la excepción de las transitorias, los considerandos y varias propuestas, como textos alternativos y agregados propuestos por diputados de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer la moción de reconsideración del honorable Marún, y el artículo motivo de la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Jorge Manuel Marún propone la reconsideración del siguiente artículo: "A continuación del Artículo 72, agréguese el siguiente como innumerado: "El capital pagado de las instituciones financieras puede ser suscrito y pagado en divisas, caso en que debe invertirse en igual moneda. La Superintendencia de Bancos dictará la norma legal que permita la aplicación de esta norma." A este artículo innumerado, planteó la reconsideración el honorable Jorge Marún, la misma que fue aprobada por el

Continúa

Congreso, y se encuentra en debate y en uso de la palabra el diputado Marún. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marún. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Sí, señor Presidente. Yo había dicho el día jueves de la semana anterior, que a nosotros nos preocupaba que se dolarice la economía parcialmente en el país, que los ingresos de los ecuatorianos están sucretizados y que sus egresos en un alto porcentaje están dolarizados. Nos preocupa, manifestaba, que se vaya dolarizando la economía parcialmente, al mismo tiempo había dicho, señor Presidente, que nosotros en el año de 1997 le habíamos planteado al país la fórmula de ir como sistema económico a la convertibilidad. Es decir que compartimos la figura y esa posibilidad, pero que tiene que ser en el cien por ciento de la economía ecuatoriana. Como en el momento en que se aprobó el artículo presentado por el diputado León Roldós, él no se encontraba presente. Yo solicitaba a la sala la posibilidad de una reconsideración, esperando que el diputado proponente haga una explicación un poco más a fondo y poder tomar una decisión. Esa fue mi intervención, señor Presidente. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Gracias, señor Presidente. Mire, el problema es que justamente necesitamos que el capital de las instituciones financieras esté ahí, el capital. Lo que sucede es que las cuentas patrimoniales de la institución financiera tiene el capital, el fondo de reserva, las reservas especiales, la represión monetaria y una serie de componentes, de los cuales lo único que es dinero fresco, dinero fresco es el capital. Entonces justamente yo quiero defender el capital de las entidades financieras. Por eso estoy señalando la posibilidad de que se pague en divisas, pero esas divisas tienen que invertirse en títulos, llamemos así, también en divisas, para que siempre exista el capital y la única manera de que no se afecte por la devaluación y la inflación acelerada, es que exista el capital en divisas

y además invertido en títulos valores, que también esté representado en divisas. Esa la intención de la reforma, no implica necesariamente dolarizar la economía, implica fortalecer la cuenta patrimonial de las instituciones financieras. Esa fue la intención, lo dijimos en su momento, como expresé, no pude llegar el día jueves temprano y no estuve en la discusión del artículo. Señor Presidente, esta la razón de la expresión. Como había una expresión que decía: "dictará la norma legal". Yo he hecho un cambio simplemente, dice: "dictará las normas de carácter general la Superintendencia de Bancos para la aplicación de este artículo". Porque la facultad reglamentaria es exclusivamente del Presidente de la República y sobre eso hay una vieja controversia en el país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero, sobre este artículo. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: No se trata de este artículo, así es que ruego que luego de esto me dé la palabra para pedir una reconsideración de otros artículos que son indispensables. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, señor Secretario, proceda a la votación del Artículo cinco que ya fue reconsiderado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: Permítame informarle a usted y a los honorables diputados, que se ha planteado un texto sustitutivo al Artículo quinto, que diría así: "A continuación del Artículo 72, agréguese el siguiente: Artículo innumerado... El capital de las instituciones financieras puede ser suscrito y pagado en divisas, caso en que debe invertirse en igual moneda. La Superintendencia de Bancos dictará las normas de carácter general que permitan la aplicación de este artículo". Hasta aquí el texto propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

J. Cordero

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el nuevo texto del Artículo cinco que ha sido leído por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados de 82 honorables Diputados (Vacío de grabación). diputado León Roldós y del diputado Jorge Manuel sustitutiva del Artículo 5.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el texto. Honorable Cordero, usted tenía una reconsideración. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Sí, señor Presidente, al aprobarse los Artículos: 21 y 22 hemos cometido graves errores que podrían redundar en la no clara tipificación de lo que queremos penar. He hablado con el honorable-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, un momento por favor, honorable Cordero. Honorables Legisladores, se va a plantear una reconsideración de artículos que ya han sido aprobados, yo les rogaría que por favor pongamos atención a la intervención del honorable Cordero, para que sepamos lo que estamos tratando. El resumen de esta Ley con todo lo aprobado y lo que está pendiente por aprobar, fue distribuido a ustedes con suficiente anticipación. Honorable Cordero, continúe por favor.

EL H. CORDERO ACOSTA. Al aceptar la propuesta del honorable Molestina, de crear un nuevo tipo penal de peculado, en el cual estarían incursos los que abusen de dineros y bienes de instituciones del sistema financiero, para no repetir los casos, habíamos eliminado la referencia a "privados" del inciso tercero del Artículo 257. Puestas así las cosas, puede darse la grave situación de que los actuales casos de peculado por extensión queden en la impunidad. Debe establecerse una referencia clara de que aquella eliminación de los bancos privados se da por que se sustituye con un nuevo artículo, que viene a ser el 258. Así no tendríamos ningún problema, en términos de vigencia de la ley penal, en el tiempo y de las normas

que rigen sobre la derogación y el mantenimiento por el principio indubio pro reo, de la disposición más favorable. Por estas razones he hablado con el honorable Molestina y él está de acuerdo en hacer los replanteamientos, las correcciones gramaticales que aclaran la situación y en nada alteran a los textos aprobados. En su oportunidad usted, me concederá la palabra para fundamentar, pero dejo planteada la reconsideración de los Artículos 20 y 21 para esta misma sesión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Al igual que el doctor Cordero, solicito a la sala, plantear otra reconsideración al Artículo 75, que define cuales son los créditos vinculados. Sólo lo planteo para que inmediatamente después de que se trate lo del doctor Cordero, a ver si pasa la reconsideración y se logra tratar lo del Artículo 75. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Cordero, para la reconsideración de los Artículos 20 y 21? Señor Secretario, someta a votación la reconsideración planteada por el honorable José Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Solamente por precisar, permítame, Presidente, establecer que la numeración ha sido puesta por Secretaría, para el mejor orden de esta discusión. En todo caso la reconsideración se refiere a los siguientes artículos: En el inciso tercero del Artículo 257 del Código Penal, elimínense las palabras "y privados". Y el artículo numerado como 21, dice así: "Sustitúyese el Artículo 258 del Código Penal, por el siguiente texto: "Serán sancionados con reclusión mayor ordinaria de 4 a 8 años, los funcionarios, administradores, ejecutivos o empleados de los bancos estatales y privados y de las demás entidades del sistema financiero nacional público o privado, que en violación

[Handwritten signature]

de expresas disposiciones legales, hubieren abusado de dineros públicos o privados o de títulos valores o de documentos o efectos moviliarios que estuvieren en su poder en razón o por motivo del ejercicio de su cargo. La misma pena será impuesta a los miembros o vocales de los directorios de los organismos directivos de las entidades mencionadas en el inciso anterior, que hayan contribuido con su voto para la adopción de las resoluciones que configuran el tipo penal descrito en este artículo. Estos los textos de los artículos 257 y 258 del Código Penal, que fueron aprobados cuya reconsideración plantea el honorable José Cordero. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente de 84 honorables diputados presentes en la sala, setenta y tres, se pronuncian a favor de la reconsideración propuesta por el honorable José Cordero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la reconsideración. Honorable Cordero, sírvase presentar el texto alternativo, por favor. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente; El texto alternativo sería muy simple en el Artículo 20, que me corrija por Secretaría, porque se trata de un borrador de trabajo, en la numeración, a qué artículo mismo nos estamos refiriendo, el que consta en el borrador como artículo 20, es el Artículo 20. Debe decirse: "La referencia hecha en el inciso tercero del Artículo 257 del Código Penal, a los bancos privados, se sustituye con un artículo que a continuación se consigna, número 258, que dirá", y viene el texto del honorable Molestina. Con esto queda claro el problema de la continuidad de la disposición penal sobre el peculado. Y no se puede argumentar mañana, que ha quedado derogado el tipo de peculado por extensión, que sanciona a los funcionarios y empleados de la banca privada. Así quedaría, señor Presidente. Gracias. -----

J. Cordero Acosta

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los artículos con las modificaciones propuestas por el honorable Cordero. Honorable Cordero, el texto por favor. Pero usted tenía la reconsideración lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tengo el texto presentado por el honorable Cordero, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura y someterlo a votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo pertinente de las reformas dirá: "La referencia que se hace en el inciso tercero del Artículo 257 del Código Penal a los bancos privados, se sustituye con un artículo que a continuación se consigna: "Serán sancionados con reclusión mayor ordinaria de 4 a 8 años, los funcionarios, administradores, ejecutivos o empleados de los bancos estatales y privados y de las demás entidades del sistema financiero nacional público, privado, que en violación de expresas disposiciones legales, hubieren abusado de dineros públicos o privados o de títulos valores o de documentos o efectos mobiliarios que estuvieren en su poder en razón o por motivo del ejercicio de su cargo. La misma pena será impuesta a los miembros o vocales de los directorios de los organismos directivos de las entidades mencionadas en el inciso anterior, que hayan contribuido con su voto para la adopción de las resoluciones que configuran el tipo penal descrito en este artículo". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído por Secretaría, presentado por el honorable José Cordero, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, los resultados de la votación es como sigue: de ochenta y dos honorables diputados presentes en la sala, ochenta votan por el texto que ha sido leído y ha sido materia de la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el texto como fuera planteado por el honorable Cordero. Honorable Sicouret.

J. Cordero

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, señores Legisladores: Es muy saludable haber adoptado una resolución como aquella planteada por el honorable Cordero, porque indudablemente el Congreso está dando muestras de que realmente quisiera o que quiere y lo está logrando sanear todos esos malos procedimientos que se han utilizado en el sistema financiero nacional. Pero esto también, así como debo felicitar al Congreso por esa reconsideración, yo le solicito al Congreso por su intermedio, señor Presidente, que se sirva reconsiderar la resolución con relación al Artículo 75 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Nacional. Nosotros en el artículo anterior aprobamos que con relación a los créditos vinculados que una institución financiera otorgue a una persona que tenga relación con la misma, lo bajamos de 30 a 0. Es decir que no habrá más créditos vinculados, y así lo conoce ya el pueblo ecuatoriano. Pero en el artículo siguiente definimos, cuáles son los créditos vinculados. Y cuando definimos el Congreso comete el error a mi modesta manera de ver las cosas, de definir vinculado entre otras cosas, si me permite leo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. ... a la personas naturales o jurídicas que posean directa o indirectamente el 5% o más del capital pagado de la institución financiera". Si nosotros hablamos de un capital pagado en una institución financiera de 100 mil millones de sucres el 5% son cinco mil millones de sucres. Si nosotros hablamos de un billón en una institución financiera, que hoy no son sino escasos 80 millones de dólares, un billón de sucres, el 5% serían 50 mil millones de sucres. Lo que quiere decir que, con lo que se ha aprobado en el Congreso, estima que en el un caso, cinco mil millones y en el otro ejemplo, 50 mil millones, no es vinculado. Vale decir que aquel que tenga 5 mil en el uno y 50 mil para arriba, ese sí es vinculado. Yo les pido a los señores diputados, que reconsideremos esto, en el sentido de que "las personas naturales o jurídicas que posean

T. Cordero

directa o indirectamente alguna participación en el capital pagado". Porque si queremos decir cero a los créditos vinculados, tenemos que definir no poniéndole un porcentaje, porque eso lo dejamos nosotros a la parte subjetiva de decir que aquel que en el primer ejemplo tenga 4.999 ese no es vinculado dénle toda la plata. Y en el segundo ejemplo, aquel que tenga 49.999 millones ese no es vinculado dénle todo el dinero. Y peor si se fracciona el asunto en varios 4.900 o en varios 49.900 millones. Yo le ruego, señor Presidente y señores legisladores, un poquito de coherencia. Si decimos cero los vinculados, como así lo ha captado el pueblo ecuatoriano, en la definición pongamos que alguna participación en el capital pagado, como también en el b) "las empresas en las cuales los representantes legales administradores directos o funcionarios posean directa o indirectamente alguna participación del capital de dichas empresas, perdón, las empresas en las que los cónyuges, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de los representantes legales de los administradores directos o funcionarios de una institución financiera, posean alguna participación en el capital de dichas empresas". Yo le ruego, señor Presidente y señores legisladores, la reconsideración, solicito la reconsideración de lo que se aprobó con relación al Artículo 73 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret, usted se refiere al Artículo 7 del borrador que ha sido distribuido, letra a) -----

EL H. SICOURET OLVERA. a) y b), -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, ¿y cuál es texto que usted plantea como alternativa? -----

EL H. SICOURET OLVERA. En vez de poner porcentajes, poner "alguna participación en él", entonces quedaría por

ejemplo el a), la propuesta mía por supuesto: Las personas naturales o jurídicas que posean directa o indirectamente alguna participación en el capital pagado.... etcétera, - El b): "Las empresas en las cuales los representantes legales, administradores directos o funcionarios posean directa o indirectamente alguna participación en el capital de dicha empresa". Y en el d), también al final cuando dice "de una institución financiera", "posean alguna participación en el capital de dichas empresas". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón. Punto de Orden, honorable Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, está planteada una reconsideración por el diputado Sicouret, el reglamento nos dice que, planteada una reconsideración sólo podrá intervenir el proponente. Si es que es aprobada la reconsideración, en ese momento se abre el debate, tal vez para presentar los textos alternativos. Por lo tanto, en este caso hay que dar paso primero a la votación de reconsideración y luego sí a los textos alternativos, que podría ser del mismo diputado Sicouret o de cualquier otro diputado. Señor Presidente, es mi Punto de Orden. _____

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene razón en función al Artículo 58, honorable Serrano. Someta a votación la reconsideración del honorable Sicouret, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Para precisión de la sala, permítame leer como quedaría el texto por el honorable Sicouret. Perdón. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La reconsideración propuesta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el honorable Víctor Hugo Sicouret, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados.

C. Calderón

Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. De ochenta y cinco diputados presentes en la sala, setenta y uno votan por la moción de reconsideración propuesta por el honorable Sicouret.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la moción de reconsideración del honorable Sicouret. Lea el texto por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "A continuación del Artículo 73 añádase el siguiente: "Artículo innumerado. Se considerarán vinculadas a la propiedad o a la administración de la institución del sistema financiero, las siguientes: a) Las personas naturales o jurídicas que posean, directa o indirectamente alguna participación en el capital pagado de la institución financiera o de la sociedad controladora del banco o institución financiera que haga cabeza del grupo financiero; b) Las empresas en las cuales los representantes legales, administradores directos o funcionarios posean directa o indirectamente alguna participación en el capital de dichas empresas; c) Los cónyuges o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de los representantes legales, de los administradores directos o funcionarios de una institución financiera; d) Las empresas en la que los cónyuges, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los representantes legales, de los administradores directos o funcionarios de una institución financiera posean alguna participación en el capital de dichas empresas; y, e) Las que se declaren presuntivas, con arreglo a las normas de carácter general que dicte la Superintendencia de Bancos, por plazos, tasas de interés, falta de caución u otra causa, en las operaciones activas o sujetos que tengan tratamientos preferenciales en operaciones pasivas. Los administradores y funcionarios para efectos de créditos vinculados, deberán ser determinados por la Superintendencia de Bancos". Hasta

[Handwritten signature]

aquí el texto sustitutivo propuesto por el honorable Víctor Hugo Sicouret. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto propuesto por el honorable Sicouret. Honorable Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente: Yo quiero manifestar mi objeción a la propuesta planteada por el honorable Sicouret, porque resultaría que aquel que tenga una simple acción de cien sucres en un banco, no podría acceder al crédito de ese banco. Y estaríamos legislando también en perjuicio de los cientos y cientos de clientes de los bancos, que jamás pensaron en ser accionistas de los bancos, pero obligados por las circunstancias tuvieron que capitalizar sus depósitos de ahorro, de cuentas corrientes, de inversiones a largo plazo y a la fuerza se convirtieron en accionistas de bancos. Y entonces esos ciudadanos, encima que hacen un esfuerzo, una colaboración con el banco, serían castigados y no podrían entonces acudir a un crédito en aquel banco. Yo creo que no se puede poner ese texto así de manera indeterminada. Además debemos pensar que estamos en un mundo en que funcionan mercados muy sofisticados como las Bolsas de Valores, donde se negocian a diario acciones, acciones de bancos, acciones de compañías. Y entonces si nosotros nos ponemos tan estrictos también en poner que nadie que tenga una acción. Bien saben que eso es facilísimo burlarse, en un mercado en que las acciones vuelan. Entonces esta es una situación que no podemos nosotros mismos frenar, el desarrollo de los mercados de producción y de comercio. Por tanto, yo creo que si la Comisión puso aquí cinco y diez, tiene primero la Comisión que explicar en base a qué llegaron a determinar un 5%, y en base a qué llegaron a determinar un 10%, y aquí analicemos eso. Y si es posible modificar el porcentaje, lo modificaríamos, lo bajaríamos. Pero dejar allí que aquel que tenga una acción, imagínense, señor Presidente y señores diputados, sería un absurdo,

C. Calderón

y pongo como ejemplo lo que está sucediendo en estos momentos. Cuánta gente está capitalizando en el Banco del Progreso. Muchos con una por que cada acción vale 100 sucres. Aquel que deja mil sucres ya tiene 10 acciones por tanto estaría vedado a acceder a un crédito del banco. Y pongo el ejemplo también de los usuarios del Banco Solbanco, que sin pedirle un centavo absolutamente a nadie, capitalizaron el 35% de sus inversiones, ellos inmovilizaron el 65% restante y encima los castigaría el Congreso Nacional impidiéndoles tener acceso a dichos créditos. Sin embargo, el propio Congreso en días anteriores sí estableció la obligación a los usuarios del Banco de Préstamos, que ellos, que capitalicen. Entonces estaríamos nosotros también legislando en contra de aquellos que ayer quisimos favorecer. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que estamos confundiendo las cosas y hay que aclarar bien para que este Congreso no cometa el error, a mi modesto modo de apreciar las cosas. El hecho de tener una acción, señor Presidente y señores legisladores, de un banco como en una compañía, lo que le da es derecho a una participación y no derecho a tener acceso a los créditos que le entrega la administración del banco, que es de los dineros de los depositantes cuentahorristas cuentacorrentistas. Si yo tengo una acción, no tengo el derecho a acceder a los créditos. Primera premisa clara, señor Presidente. Segunda premisa: Yo lo dije el día jueves de la semana pasada cuando pedí esto y hoy en la reconsideración lo ratifico, que hay situaciones especiales que hay que excepcionar por ejemplo aquellas instituciones y me remito a mi intervención, aquellas instituciones que han sido obligadas a capitalizar como por ejemplo el Banco de Préstamos o instituciones bancarias que nacieron, con por ejemplo el Banco Rumiñahui, puse de ejemplo el Banco Rumiñahui, nacieron con una cantidad

C. Sicouret

enorme de socios que a su vez hicieron los créditos que nosotros conocemos. Esas son las excepciones que hay que poner. Pero no podemos legislar por excepción, señor Presidente. Mas vale cuando legislamos tenemos que poner las excepciones, pero lo que sí le quiero decir, es que el hecho primordial, el hecho de tener una acción le da derecho a participación. Si nosotros queremos ser claros no es que hay que poner el 0.5 el 10% sino cero, ninguna participación, señor Presidente, y no es que mi tesis es radical, sino que eso es lo que está esperando el pueblo ecuatoriano. El pueblo está esperando que nosotros sanemos el sistema financiero y todas las disposiciones relacionados a ellas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Enrique Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente: No había intervenido en ese debate porque no estaba presente. Pero en todo caso yo he venido presentado mi criterio en las distintas radios o entrevistas que me han hecho, y yo he calificado al sistema bancario como un sistema delincuencial. Desgraciadamente eso es así, voy a ser fuerte y grosero, pero esa es la verdad. Y por este Congreso han pasado un sinnúmero de banqueros con mucha capacidad de legislar. Tenemos el caso de Andrés Vallejo, Presidente de la Junta Monetaria, banquero del Banco Popular, él y su familia, tengo entendido, y sin embargo este Congreso ha alcahueteado con leyes, el Congreso pasado, ha alcahueteado con leyes, para que los Superintendentes de Bancos no puedan ejercer ningún control. Y hoy hábilmente buscan chivos expiatorios para decir que tal Superintendente es el culpable. Es como decir que el gobierno actual es el responsable de la crisis. Y no es así, esta crisis se viene dando hace muchos años y desgraciadamente la concentración de créditos sí es legal. Pero nadie ha autorizado a estos banqueros sinvergüenzas a que atropellen. Si tienen un porcentaje no es para que se beneficien ellos personalmente, sino para equilibrar la banca y equilibrar los negocios en

el país. Yo considero que tiene que tomarse medidas duras, comprendo lo expresado por doña Cecilia Calderón, la preocupación, pero también comparto el criterio en su totalidad de Víctor Hugo Sicouret, porque eso es lo que quiere la gente, que se señale responsables, porque recién estamos tomando una actitud de buscar todos los males que ha habido en las leyes financieras. Pero prácticamente este Congreso, los anteriores congresos, cuando me refiero, han sido alcahuetes de esa sinvergüencería. Yo he propuesto una transitoria, señor Presidente, no estamos en eso, pero yo sí quisiera que se la tome en cuenta y lo advierto desde ahora, para que quienes han fungido de ejecutivos, de gerentes de bancos hasta esta fecha y que han caído en saneamiento o en quiebra, ni más vuelvan al sistema financiero, porque ellos han sido los corruptos, ellos han sido los que han estado vendiendo la plata de los ecuatorianos, concentrando el crédito. Y también, señores, aquí ha habido alcahuetería de la clase política, yo diría casi sin excepción, no sé quien se salva, pero ha habido alcahuetería de la clase política, a su debido tiempo en las distintas administraciones. Entonces yo creo que sí hay que ser duro con esta gente, señalarlos. Yo, a la Ministra Fiscal, oportunamente hace mes y medio la envié para que haga una excitativa; me contestó que está recabando la información. Nadie recaba, el Presidente de la Corte Suprema algún mamotreto está haciendo, pero no llega a las finales, no se va a sancionar a nadie, se van a capitalizar ciertos bancos pero nada más. Yo creo que la propuesta de Víctor Hugo Sicouret podría estudiársela con un adicional, que sí sería factible para los que entran a capitalizar el banco, porque son gente perjudicada, entonces esa se la podría estudiar con personas con más conocimiento de banca que lo hagan, porque esa gente se está sacrificando y en este momento está obligada a capitalizar el banco. Pongamos el Banco del Progreso, si yo tengo pólizas por doscientos millones, aporto con veinticinco por ciento de mi capital, lo pongo es para salvar los doscientos cincuenta millones, los ciento setenta y cinco, no lo hago porque quiero al banco. A los banqueros hay que cogerlos a toditos y

C. Calderón

quemarlos a toditos sin excepción, porque se han reído del país, se han burlado. Y aún más, yo creo también, señor Presidente, no están aquí los canales de televisión, pero los que hacen banca no deben tener medios de comunicación, son medios de presión que obligan a todos los políticos sin excepción, a decir lo que ellos quieran y a defenderlos aquí en este Congreso, con leyes de mamotreto que no sirven para nada. Entonces yo propongo esto, el adicional con el doctor Sicouret, y mi adicional para que no sean nuevamente funcionarios de la banca, estos que han caído en saneamiento o en quiebra. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señor Presidente: El Congreso Nacional debate este proyecto de ley en un momento en que hay una profunda sensibilidad en todo el Ecuador sobre la actitud de la banca. Y obviamente, como en todas las actividades humanas, hay ciudadanos que actúan correctamente y hay otros que no lo hacen de esa manera. En este momento de profunda sensibilidad y reacción generalizada contra la banca, debemos nosotros como legisladores introducir reformas que no solamente atiendan a la situación de coyuntura, sino a una situación de mediano y de largo plazo. El corazón de la propuesta que yo hice, era cortar el crédito vinculado. Pero entendiéndose por vinculado aquel accionista o administrador de un banco, que tiene un peso específico como para incidir en las decisiones del banco en su provecho. Además del crédito vinculado, uno de los mayores problemas de la banca es la poca capitalización. Entonces si eliminamos radicalmente la posibilidad de que cualquier ciudadano que tenga una acción en un banco no pueda acceder a un crédito en ese banco, probablemente vamos a tener una concentración de capitales en pocos grupos hegemónicos, tendremos eventualmente créditos vinculados cruzados y entidades financieras profundamente debilitadas. Yo comparto la inquietud del abogado Sicouret, de que es relativo el concepto del porcentaje si se vincula al patrimonio técnico, porque hay bancos que tienen alto patrimonio técnico y otros

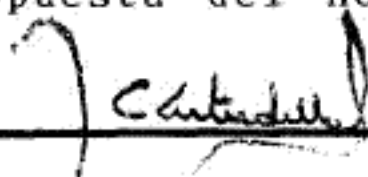
Carrillo

que tienen un patrimonio técnico pequeño. Entonces a mí me parece que se precautele al accionista que no tiene poder específico en el banco para favorecerse de su participación accionaria, y en ese sentido, por ejemplo, bajarles el 5% a un nivel del 1 o del 2%, me parece equitativo, para no irnos a un extremo totalmente radical. Un uno por ciento, un accionista que tenga un uno por ciento en un banco, hasta el uno por ciento no se consideraría vinculado; en exceso del uno por ciento ya se considera como vinculado. Y en el otro caso, empresas en las cuales los administradores tengan una participación accionaria, no del diez, le podemos reducir a un tres. Es decir, legislemos con una visión de trascendencia y no solamente de coyuntura, porque de esa manera vamos a hacer que ningún ciudadano tenga ningún interés en participar o en mantener sus acciones en las instituciones financieras y ese no es el sentido de la reforma. La reforma es castigar el crédito vinculado; es decir, el aprovechamiento mediante su poder en las instituciones financieras del ahorro nacional para sus propias empresas. En ese sentido, señor Presidente, yo propongo reducir del cinco, por ejemplo, al uno y del diez por ejemplo al tres; pero no su eliminación que me parece contraproducente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pedro Pinto.-----

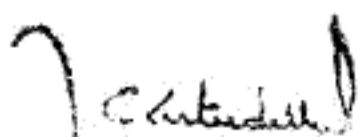
EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, señores legisladores: Yo quiero apoyar parcialmente la propuesta que acaba de hacer el diputado Landázuri, por los mismos argumentos que él ha señalado. La verdad es que por solucionar un problema que ha generado tantas incorrecciones en el funcionamiento de la banca, vamos a exagerar la nota y crear más problemas a las mismas instituciones que necesitan consolidar su capital. Si por eliminar a cero tanto la participación de los administradores de los bancos en las empresas, como la de los empresarios que en los bancos, prácticamente estaríamos procurando concentrar la propiedad de los bancos en grupos pequeños. De tal manera que yo considero que la propuesta del honorable Landázuri es conducente, pero bajar



al uno por ciento es demasiado. Yo consideraría que bajar los porcentajes que se han puesto aquí a la mitad, ya es suficientemente seguro. Es decir, del 5 al 2.5 % y del 10 a 5%, esto solucionaría en parte la preocupación del honorable Sicouret, y daría un respiro a quienes actualmente tienen alguna pequeña participación, y a los nuevos accionistas de los bancos en problemas, para que puedan mantener estas acciones en los mismos. De tal manera que mi propuesta que rogaría que la acoja el honorable Landázuri, es de que se bajen los porcentajes a la mitad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano. Honorable Ramiro Rivera. Honorable José Alvear.-----

EL H. ALVEAR YCAZA. Señor Presidente: Esto es legislación pública y debemos ser muy cuidadosos en la redacción. Yo comprendo la inquietud del honorable Sicouret. Es verdad que en el medio hay una reacción contra las falencias, los errores y los abusos de los banqueros. Pero sustituir el texto de la Comisión con el texto o el concepto genérico que alguna participación, es exagerar, es, siendo y recurriendo a un refrán popular: "más papista que el Papa", y esto crea exageraciones. Del extremo que trae como consecuencia la reforma, vamos a un extremo en el que perjudicaríamos a todos los usuarios. Como dice la honorable Calderón, quien tiene una acción de cien sucres no puede hacer un crédito. Si por estos excesos de los banqueros gran parte de los usuarios tienen que capitalizar sus ahorros y no tienen acceso a sus bancos, evidentemente que el remedio resulta peor que la enfermedad, y que no estamos legislando para las excepciones. Es que en Derecho Público, lo que está escrito no se interpreta, se lee y se cumple. Por eso es que yo me pronuncio por que el texto quede tal como está, tal vez reduciendo los porcentajes, pero no poniendo términos genéricos, señor Presidente, porque en lugar de hacer un bien al país, confundimos al país. Muchas gracias, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, colegas legisladores: Ante todo debo expresar que no soy banquero, mejor soy un usuario indignado de lo que está viviendo el país. Pero esa indignación tiene que ser controlada y las leyes tienen que salir no sólo para este momento, sino para el futuro. La intervención de la honorable Calderón, muy bien traída, en el Banco de Préstamos vamos a obligar a que 120.000 usuarios del banco capitalicen. Y por qué les vamos a castigar prohibiéndoles que tengan acceso al crédito. Un crédito vinculado yo creo que no es malo para el país. Son malos los créditos a entidades fantasmas que se den ellos mismo en porcentajes tan exagerados o elevados. Yo creo que los bancos deberían democratizar el capital. Ojalá miles o cientos de miles de ecuatorianos sean accionistas de los bancos y tengan derecho ellos también al crédito. Yo considero que tal como aprobó el Congreso Nacional, lo hizo muy bien y deben mantenerse en esos mismos porcentajes. Además, y con su venia, señor Presidente, en el último inciso dice: "Los administradores y funcionarios para efectos de créditos vinculados, deberán ser determinados por la Superintendencia de Bancos". Esta redacción también estaría en contradicción con lo que ha propuesto el honorable Sicouret. Señores legisladores, pensemos que estos momentos de crisis tienen que pasar, y vendrá tranquilidad al país, y ojalá ecuatorianos que están en el exterior y que quisieran invertir en los bancos, vengan nuevos capitales, para que tengamos bancos que cumplan con las normas legales y las normas constitucionales y no sea lamentablemente como algunos bancos, solamente instituciones que han servido para llevarse el esfuerzo económico de miles de ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. Yo creo que aquí existen banqueros de mucha solvencia, existen abogados de bancos que conocen del tema,

Sicouret

como León Roldós y otros que conocen de los dos esquemas que en el mundo de la banca existen con relación a las instituciones del sistema financiero, y no he querido entrar en la que sí podría ser demasiado radical la propuesta. La una, el esquema del encaje total y la otra de la reserva fraccionada. Con el encaje total, señor Presidente y señores legisladores, está asegurado 100% el dinero de los depositantes. Es decir, el dueño o accionista de un banco sólo puede prestar lo de él, lo suyo, lo del dueño, lo del accionista y no puede prestar lo que los depositantes en sus ahorros o cuentacorrentistas le depositan en esa institución bancaria. El otro esquema es el de la reserva fraccionaria, que es aquella que sigue el país, que es aquella que las instituciones del sistema financiero están adoptando y han adoptado siempre, y que es un esquema muy pero muy antiguo. Pero lo que sí hay que hacer, señor Presidente y señores legisladores, es sin irnos al otro extremo, del encaje total, debemos ponerle al sistema financiero las suficientes disposiciones legales en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, que le impidan conceder créditos vinculados a las personas que tengan alguna participación. Se preocupan los diputados, en decir bajémosle, en vez de 5 no le pongamos sino 1, o pongámoles 05. No se trata de eso, se trata de principios, señor Presidente y señores legisladores. Si nosotros decimos cero créditos vinculados, no le podemos decir en la definición, pero aquel que tenga, en mis ejemplos, cinco mil o cincuenta mil millones de sucres, ese no lo consideramos vinculado y déle toda la plata que depositan los cuentacorrentistas y los cuenta-ahorristas. Debemos ser coherentes, claros y terminantes, ¿queremos acabar con esa sinvergüencería que determinados banqueros y determinados administradores de bancos se ha venido demostrando y ha venido a salir a la luz todo lo que han venido haciendo o queremos dictar la ley para luego crear la trampa? No digo que los legisladores quieren crear la trampa a la ley, no. Sino que si dictan disposiciones legales como esa, se crea la trampa. Entonces, señor Presidente, creo, y como lo dije el día jueves de la semana pasada, que deben existir excepciones, que

[Handwritten signature]

Secretaría no la ha leído. La excepción que yo plantié, señor Presidente, es que esta definición contemplada en el Artículo 73 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, no abarca a aquellas personas naturales o jurídicas que han sido obligadas a capitalizar. En ese momento la economista Calderón justifica, o le justifico yo la preocupación que tiene, porque han habido ecuatorianos que por la mala administración de los banqueros han tenido que en este banco donde han tenido su depósito, entrar a la capitalización. Yo les ruego, señores diputados, que no dejemos ningún cabo suelto. El que tiene una acción en un banco, así sea de cien mil, lamentablemente tendrá que vender si es que tiene posibilidad, vender la acción si es que tiene posibilidad de acceder a algún crédito, porque el crédito no va en función de la acción. El crédito va en función de la garantía y de la capacidad de pago. Entonces tenemos que decir las cosas claras para que el pueblo comprenda lo que estamos diciendo. Si decimos cero vinculados, definámosle bien, señor Presidente. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Creo que en el fondo los legisladores están de acuerdo con dos situaciones: Uno es la eliminación del crédito vinculado, y otra es cómo darle salida a las nuevas circunstancias en las que se ven avocados los bancos; y creo que le estamos tratando de en un sólo concepto darle salida a estas dos situaciones. Yo creo que si nos ajustamos solo a eso, no vamos a poder salir de un problema que a veces por forzarle a un concepto podemos estar desvirtuando la esencia del concepto. Yo creo que hay que en este articulado darle salida a esas dos circunstancias. La una es definirle lo que es el crédito vinculado. Y en este contexto, diríamos por más 1% que sea, una acción que sea ya es un crédito vinculado, y yo creo que en estos términos tiene que definirse. Y en ese contexto diría que está, al menos me sumaría a la propuesta planteada por el honorable Sicouret. Pero la realidad de los nuevos bancos yo creo que es importante también darle

Continúa

salida y tendría que ser a continuación o al final de este articulado, una excepción que más o menos señale lo siguiente: "Que en los casos en que los bancos se han visto obligados a capitalizarse, que con recursos frescos de los nuevos accionistas, estos nuevos accionistas tengan derecho a préstamos hasta un porcentaje determinado". Yo creo que ahí se corrige el hecho del concepto real que tiene respecto del crédito vinculado en la propuesta que lo ha planteado el honorable Sicouret y al final la excepción de los casos en los que se encuentran los bancos, con la nueva capitalización de los nuevos accionistas, que ya tendrían derecho al crédito en esas nuevas circunstancias y ahí estaríamos nosotros precisando las circunstancias reales en estas dos alternativas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Oswaldo Molestina Zavala.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que es conveniente refrescar la memoria de algunos diputados, en el sentido de que es precisamente el Bloque de Izquierda Democrática el que presentó este proyecto de ley, y además quien habla quien presentó la moción para que se constituyera un nuevo tipo penal de peculado por extensión, a la banca privada y al Sistema Financiero Nacional. Por otra parte, y es comprensible también, que algún diputado y en este caso el diputado Camposano, que por razones por todos conocidas, no participó en las deliberaciones, no conociera este hecho, que lo que pretende el Bloque de Izquierda Democrática y los legisladores que han votado por esta tesis, es sancionar con el máximo rigor de la ley lo que corresponde a los créditos vinculados, que lamentablemente han llegado a tales excesos que han colocado al país en una grave crisis bancaria y económica. Pero sí quisiera mencionarle al diputado Sicouret, dos elementos para su propia reflexión y por cierto al de los demás diputados. En primer lugar, todos conocemos que una acción obviamente no da derecho a solicitar ningún crédito al administrador. Pero lo que sí va a ocurrir en el supuesto de que su moción sea aprobada,

J. Camposano

es que una acción le quita la posibilidad a aquella persona para poder recurrir a un crédito en una institución probablemente donde es conocido. En segundo lugar, yo no creo que pueda existir alguna diferencia siquiera en cuanto se refiere a diferenciar a un accionista ordinario, a un accionista que está obligado a capitalizar. No hay tal accionista obligado a capitalizar, porque ese accionista a pesar de que está presionado, tiene de todas maneras el libre albedrío para tomarle la decisión de capitalizar o no. Y tanto es así, que hay muchos accionistas que no han capitalizado sus acreencias con algunos bancos que se han incorporado dentro del tutelaje del AGD. Entonces estos dos elementos nos harían obtener como conclusión, de que no podemos diferenciar a aquel accionista que procedió a capitalizar compelido por las circunstancias, no podemos definirlo siquiera. Y ese es el motivo que nos lleva a considerar que es preciso, como decían algunos diputados, considerar la disminución del porcentaje para definir al crédito vinculado a niveles que realmente no signifiquen un compromiso fundamental del administrador del banco o de los accionistas, con el crédito que está así establecido en porcentajes absolutamente inferiores. Y el otro argumento determinante, es que todos sabemos que las instituciones bancarias y del Sistema financiero nacional privado, tiene no solamente miles, sino cientos de miles de accionistas; y así; aquel accionista que tiene una o diez acciones de cien sucres, pues sencillamente perdería el derecho a recurrir a esa institución bancaria en la que por lo menos es conocido, para obtener un crédito que le permita salir adelante en esta pavorosa crisis económica, bancaria y financiera que está viviendo el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Ya se ha señalado aquí que la intención del legislador es de evitar los denominados préstamos vinculados, en virtud del cual quienes forman parte de los accionistas más importantes con poder

Contaduría

en la entidad financiera que puedan acudir a sus instancias de decisión, desvirtúen el sistema del banco y desvíen préstamos en su beneficio. Esta es la intención que ha tenido el legislador. No es menos cierto, señor Presidente, que los reparos formulados por el diputado Víctor Hugo Sicouret, también tienen sustento. Significa que si una persona tiene el cuatro punto noventa y nueve por ciento de participación directa o indirecta en un banco, sí puede acceder a un crédito. Pero obviamente no podemos ir al extremo de poner una disposición que diga, alguna participación en el banco. Porque puede haber una persona que tenga una participación de mil sucres, una acción de veinte mil sucres, que le excluya automáticamente de la posibilidad de tener un crédito. Quiero formular una sugerencia, señor Presidente, muy práctica, sobre todo de admitirlo los tres parlamentarios que han formulado varias alternativas. Primero, tenemos una propuesta de moción de Víctor Hugo Sicouret, tenemos una propuesta de Guillermo Landázuri, que formula bajarlo al 1% en relación al literal a) del Artículo 7 que estamos reconsiderando; y, una propuesta de Pedro Pinto, que es dejar en la mitad de los cálculos. La sugerencia, señor Presidente, para ver si evacuamos otros puntos de este proyecto, de manera definitiva es, quizás si lo admite Víctor Hugo Sicouret, Guillermo Landázuri y Pedro Pinto, para que formulen una propuesta consensuada. Seamos prácticos, para que salga la propuesta del diputado Sicouret, se necesitan dos terceras partes, que no existe, si es que los distintos bloques que han discrepado con la forma de sustitución de texto que él ha formulado, simplemente no votan. Entonces la sugerencia, señor Presidente, que los tres compañeros diputados se reúnan y nos formulen un texto que puede eventualmente ser aceptado por las dos terceras partes del Parlamento. Primero, evidentemente bajando estos porcentajes, porque si hemos borrado totalmente el préstamo vinculado y quedan los literales tal cual hemos aprobado, hay que señalar que los préstamos vinculados seguirán existiendo, no en la gran magnitud de la sinvergüencería, que se ha expresado, en algunos bancos de este país, pero no vayamos al otro extremo donde le quitamos todo derecho o posibilidad

C. Landázuri

a una persona por tener una sola acción, de ser beneficiario de un préstamo. Sabiendo que el préstamo vinculado, señor Presidente, han sido beneficiarios evidentemente los grandes accionistas vinculados con los grupos económicos del sistema financiero. Esa es la sugerencia, señor Presidente, para que haya una moción que tenga viabilidad con la adhesión de las dos terceras partes de este Parlamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS, Señor Presidente y señores legisladores, acerca del literal b) ya se han hecho algunas explicaciones y propuestas en concreto. Bueno sería, como señala el diputado Rivera, que los proponentes ojalá llegasen a un acuerdo. En el fondo pienso que tiene mucha razón lo expuesto por el diputado Sicouret, pero también hay razones de peso del otro lado. Es decir aquel ciudadano, aquel mortal que tiene apenas una acción, dos, diez acciones en un banco, se vería totalmente impedido de poder acceder a un crédito en ese mismo banco. Entonces eso me parece una exageración. De tal manera que la exposición que hizo el diputado Guillermo Landázuri y luego Pedro Pinto, en este sentido, podrían obviar este problema. Porque no se trata de establecer una especie de castigo para todos aquellos ciudadanos que tienen una o varias acciones en un banco, sino para aquellos que valiéndose de su influencia dentro del banco, ya por su aporte de capital o por sus depósitos, pueda conseguir por medio de esa influencia el acceso a un crédito vinculado; de eso es de lo que se trata. Creo que con motivo de la revisión de este literal b), deberíamos también en esta misma línea, revisar lo del literal c). Aquí en el literal c) hemos establecido que los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o de segundo de afinidad, de los representantes legales, de los administradores directos, funcionarios de una institución. También, señor Presidente, parece que existe una exageración, porque ya el cuarto grado de consanguinidad, si mal no recuerdo abarca también a los primos. Si uno tiene un primo en un banco, en una función de éstas, ya no podría acceder

J. C. Lucero

a un crédito. Me parece que estamos demasiado exagerando la nota. Y hay muchos primos a los cuales a veces ni se los conoce. De tal manera que debemos reducir también estos grados de consanguinidad y de afinidad. Sobre todo me preocupa lo de la afinidad, una situación de parentesco tan cambiante. En un momento dado el administrador de un banco puede tener unas líneas de afinidad, pero eso si se produce un divorcio, si existe un matrimonio, va a cambiar. Entonces no podemos ser, si estamos conscientes de esta realidad cambiante en cuanto a la línea de afinidad, no podemos ser exagerados en eso a sabiendas, como repito, de que lo de la afinidad al menos puede cambiar de un momento a otro y dejar en una situación de ilegalidad determinados préstamos porque así lo hemos consignado rígidamente en la Ley. Entonces pediría que también con esta oportunidad revisemos los grados de consanguinidad y de afinidad que inicialmente aprobamos en el literal c) de este Artículo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, yo creo que el tema ha sido lo suficientemente debatido. ¿Honorable Sicouret, usted ya planteó el texto por escrito? -----

EL H. SICOURET OLVERA. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No acepta las modificaciones que se han sugerido? -----

EL H. SICOURET OLVERA. Por efecto de principio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto de la moción del honorable Sicouret y sométalo a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a leer el texto de la proposición del honorable Víctor Hugo Sicouret. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego a los honorables diputados,

V. C. Antezola

el texto de este artículo conforme el texto de la comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase ordenar si hay algún texto alternativo adicional a este artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, Señor Presidente. Respecto a este artículo, en esta sesión, el honorable Guillermo Landázuri propone que en el literal a) en lugar de "5%", conste "1%". En el literal b) en lugar de "10%" conste "3%". Y en el literal d) en lugar de "10%" conste "35%". El honorable Pedro Pinto, propone en este mismo sentido, que el literal a) sea sustituido "5%" por "2.5%". En el literal b) en vez de "10%", "5%" y en el literal d) en vez de "10%", "5%". El honorable Wilfrido Lucero, adhiriéndose a la propuesta del honorable Guillermo Landázuri, propone que los literales c) y d) digan "segundo de consanguinidad y primero de afinidad" refiriéndose a los grados de parentesco previstos en el artículo referido, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables. Pinto, Lucero y Landázuri: Se podrían poner de acuerdo en un solo texto, o se allana usted, honorable Pinto, al texto propuesto por el honorable Landázuri. -----

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, yo creo que vale la pena que conversemos dos minutos para llegar a un texto unificado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hagan el favor de presentar un texto unificado o someto a votación cada texto. Señor Secretario, someta a votación el texto propuesto por el honorable Landázuri. Señor Secretario, lea el texto propuesto por el honorable Landázuri, con el texto añadido propuesto por el honorable Lucero y sométalo a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Landázuri propone el siguiente texto: "A continuación del Artículo 73, añádase el siguiente: "Artículo innumerado....

Artículo innumerado

Se considerarán vinculadas a la propiedad o administración de la institución del sistema financiero, las siguientes:

a) Las personas naturales o jurídicas que posean, directa o indirectamente, el 1% o más del capital pagado de la institución financiera o de la sociedad controladora del banco o institución financiera que haga cabeza del grupo financiero; b) Las empresas en las cuales los representantes legales, administradores directos o funcionarios posean directa o indirectamente más del 3% del capital de dichas empresas; c) Los cónyuges o los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, de los representantes legales, de los administradores directos o funcionarios de una institución financiera; d) Las empresas en las que los cónyuges, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o de primero de afinidad de los representantes legales, de los administradores directos o funcionarios de una institución financiera posean acciones por un 3% o más del capital de dichas empresas; y, e) Las que se declaren presuntivas con arreglo a las normas de carácter general que dicte la Superintendencia de Bancos, por plazos, tasas de interés, falta de caución u otra causa, en las operaciones activas o sujetos que tengan tratamientos preferenciales en operaciones pasivas. Los administradores y funcionarios para efectos de créditos vinculados, deberán ser determinados por la Superintendencia de Bancos". Este el texto del artículo que se ha ordenado votar. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que irá posterior al Artículo 73 de la ley, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados. De setenta y nueve diputados presentes en la sala, cuarenta y tres votan a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el texto de la moción del honorable Landázuri. Siguiendo artículo o disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Corresponde la Disposición Transitoria, cuyo texto es el siguiente, conforme a la Comisión: "Las operaciones activas y contingentes deberán ajustarse a los nuevos límites que establece esta Ley dentro del plazo máximo

C. Cantuella

de un año, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, para lo cual trimestralmente las instituciones financieras realizarán los ajustes necesarios. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 137 de la ley". Hasta aquí el texto de la Comisión. Me permito informar a usted y a los honorables diputados, que respecto de esta disposición transitoria, el honorable Ramiro Rivera presenta un texto alternativo para ser incluido como nuevo inciso en el texto leído. El honorable Raúl Hurtado presenta un texto alternativo a la mencionada disposición transitoria. El honorable Raúl Gómez, un texto alternativo a esa disposición transitoria. Nada más ha recibido Secretaría por escrito, respecto a esta disposición transitoria, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA, NINA PACARI VEGA.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, honorable Pedro Pinto. ----

EL H. PINTO RUBIANES. Señora Presidenta: Quisiera que Secretaría se sirva informar si para la votación de una propuesta en reconsideración se necesita la mayoría simple, o las dos terceras partes -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda conforme a los solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita Presidenta. Secretaría informa, que para que proceda la reconsideración se requieren las dos terceras partes de los presentes. Si se fuese a votar un texto alternativo, se necesita únicamente mayoría absoluta; es decir, la mitad mas uno de los presentes, siempre que exista quórum. Así está previsto en el Artículo 84 del reglamento.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Bueno, fue puesto a consideración un texto, y continuando con eso, la palabra solicitada al honorable Carlos Palacios. -----

Carlos Palacios

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Yo había pedido la palabra para proponer la reconsideración de la votación que se realizó la semana anterior acerca del Artículo 83. Lamentablemente no se me dio la oportunidad. Yo quisiera dejarle a usted, señorita Presidenta, si desea considerar que se plantee la reconsideración o si desea darme el uso de la palabra luego de terminar la discusión del asunto que se está tratando este momento. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Sería importante que Secretaría diera lectura al texto a que se refiere en la petición planteada por el honorable Carlos Palacios. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita Vicepresidenta. En la sesión del 24 de marzo del 99, el honorable Carlos Palacios presentó un texto alternativo al Artículo 83 de la Ley general que fue negado por cuarenta legisladores de ochenta y cuatro presentes. Cuyo texto es como sigue: "El inciso segundo del Artículo 83 de la ley, replácese por el siguiente: "El auditor interno será nombrado y removido en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia definitiva, la Junta General de Accionistas procederá a designar su remplazo dentro del plazo de 30 días de producida ésta. El auditor externo será nombrado y removido por la Superintendencia de Bancos". Este es el texto de la propuesta hecha por el honorable Palacios. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Solicito igualmente a Secretaría, que dé lectura al texto que se sustituiría con esta propuesta alternativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita Presidenta. El Artículo 83 de la Ley que se debate es del siguiente tenor. Está en el Capítulo II. De Auditorías. El inciso segundo de la ley vigente, dice, del Artículo 83. "Los auditores interno y externo, serán nombrados y removidos en cualquier tiempo, por la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia definitiva, la Junta General de Accionistas procederá a

J. Cantabria

designar su remplazo dentro del plazo de 30 días de producida ésta". Hasta ahí el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley General de Instituciones Financieras, texto vigente.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores honorables, esa ha sido la propuesta planteada por el honorable Carlos Palacios, para ser sustituida y propuesta a reconsideración. Por lo tanto que se proceda a la votación si hay apoyo, para que proceda o no la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición, señorita Presidenta. El Congreso Nacional, en la sesión del 24 de marzo del 99, negó el texto propuesto por el honorable Carlos Palacios, que ha sido leído, modificatorio al segundo inciso del Artículo 83 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. El honorable diputado proponente, en esta sesión eleva a moción la reconsideración a la negativa del Congreso Nacional en la sesión aludida. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el planteamiento de reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señorita Presidenta, de setenta y nueve honorables diputados presentes veinte se pronuncian por la petición de reconsideración. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. La reconsideración ha sido negada. Continúe, señor Secretario, si hay textos pendientes para ser discutidos y aprobados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita Presidenta, usted abrió el debate para conocer el texto de la Disposición Transitoria. Secretaría dio lectura al texto de la Comisión e informó que respecto de esto el diputado Ramiro Rivera propone un segundo inciso, que el diputado : Raúl Hurtado propone un texto alternativo, igual que el honorable Raúl Gómez, respecto de esta disposición.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Dé lectura, Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto conforme a la propuesta del

C. Hurtado

honorable Ramiro Rivera, quedaría así, el texto de la Comisión fue leído y dice: "Las operaciones activas y contingentes deberán ajustarse a los nuevos límites que establece esta ley dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la vigencia de la presente ley, para lo cual trimestralmente las instituciones financieras realizarán los ajustes necesarios. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 137 de la ley". Este el texto de la Comisión para la primera Disposición Transitoria. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. ¿Está con el añadido del honorable Rivera? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, honorable diputada. Si usted dispone, doy lectura al añadido propuesto por el honorable Rivera -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ya dispuse, Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A continuación de la Disposición Transitoria, añádase un segundo inciso que diga: "Los activos de propiedad de los accionistas de instituciones financieras, de compañías de arrendamiento mercantil, de compañías emisoras de tarjetas de crédito que directa o indirectamente sean dueñas del 5% o más del capital accionario de una entidad financiera se constituye por ministerio de esta Ley, en garantía de las operaciones de crédito vinculadas que hubieren recibido, cualquier transferencia o gravamen posterior a la expedición de esta ley. Se considera de puro derecho como ineficaz e inexistente". Este el texto añadido propuesto por el honorable Rivera. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Ramiro Rivera, tiene la palabra por ser el proponente. -----

EL H. RIVERA MOLINA. Señorita Presidenta, primero, lo que estamos proponiendo como Bloque de Democracia Popular, es como un segundo inciso de la primera Disposición

Contenido

Transitoria. Si este Congreso ha cortado de manera definitiva los denominados préstamos vinculados, la pregunta es: ¿cómo van a responder los actuales beneficiarios de estos préstamos? De tal manera que la propuesta que estamos formulando es para que los activos propiedad de los accionistas de estas instituciones financieras, de las compañías de arrendamiento mercantil o de las compañías emisoras de tarjeta de crédito que directa o indirectamente sean dueños de un 5% más del capital accionario de la entidad financiera, se constituya por el ministerio de la ley en garantía de las operaciones de crédito vinculadas que hubiesen recibido. Y además, la última parte de esta disposición se orienta a evitar lo que ya lamentablemente ha sucedido, que gente que teniendo obligaciones con el sistema bancario, transfieren sus acciones, venden sus empresas a terceros, aún con mecanismos que configuran el testaferrismo e invadiendo los terrenos de la colusión en el ámbito penal, señorita Presidenta. De tal manera que también se sugiere que cualquier transferencia o gravamen posterior a la expedición de esta ley se debe considerar de puro derecho como inexistente o ineficaz. La sugerencia, entonces, que luego de haber eliminado los préstamos vinculados se señale en este segundo inciso, que diga: "mientras subsistan los préstamos vinculados actualmente vigentes", el texto que he formulado por escrito con fecha 17 de marzo. como segundo inciso de la primera Disposición Transitoria para que los beneficiarios no se escurran, no se evaporen, no se hagan pobres de la noche al día y el sistema financiero pueda recuperarse a través de este mecanismo. Esta propuesta responde, señorita Presidenta, a un clamor de la opinión pública tan indignada por algunos bandidos en el sistema financiero. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Marún. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Yo iba a hacer referencia a lo planteado por el diputado Ramiro Rivera, exactamente en los términos de que si no existen vinculados, no tendría sentido el segundo inciso que él pide que se incorpore a

C. Rodríguez

esta transitoria. Pero yo le pediría a la Secretaría que nos explique, si es posible que este segundo inciso tenga el carácter de retroactivo, o sino buscar una fórmula, buscar una redacción que permita que esto surta el efecto deseado, o sea la intencionalidad de que se castigue, de que se confisquen los bienes de las personas que tengan créditos vinculados y que pueda protegerse de esa manera a los depositantes del sistema financiero ecuatoriano. Yo exactamente no sé si esto pueda tener el efecto que plantea el diputado Ramiro Rivera. Por eso consulto a Secretaría si podría ser factible. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Señorita Presidenta: Habiéndose prohibido en la ley la posibilidad de otorgar créditos vinculados y habiéndose también reducido el porcentaje en relación al patrimonio técnico para el otro tipo de préstamos es necesario regular qué sucede con aquellos créditos que con la legislación anterior fueron otorgados y están vigentes. Para ese propósito, yo he presentado una Disposición Transitoria que cumple con los siguientes objetivos: Objetivo 1. Establecer con precisión, que todos aquellos créditos que fueron otorgados con anterioridad a la reforma de la ley, sean cancelados por los montos y dentro de los plazos que constan y aquí viene lo importante, registrados en la contabilidad, hasta el 23 de este mes. Día 23 que es la víspera del día en que este Congreso aprobó la eliminación de los créditos vinculados y por tanto ya se hizo de público conocimiento. Otro de los elementos que contiene mi propuesta, señores legisladores, es el también regular lo que sucede con el exceso que la banca que la banca haya otorgado en créditos, tanto vinculados como los otros respecto a los límites que los artículos 72 y 73 establecían con anterioridad. Mi propuesta contiene el que aquel exceso sobre los límites legales debe ser pagado en treinta días de plazo a partir de la ley. Hay otro elemento adicional en mi propuesta, que es la prohibición total de que los créditos vinculados puedan ser renovados,

R. Larrea

o refinanciados parcial o totalmente. Y finalmente en la propuesta se contiene una disposición por la cual las violaciones de lo que contendría como disposición transitoria primera por parte de la banca, serían sancionados de acuerdo a la ley. Por lo tanto, señorita Presidenta, yo pediría a usted, que someta a consideración y a debate mi propuesta que sería totalmente sustitutiva de aquella que originalmente presentó la comisión, que estuvo concebida en términos diferentes, por cuanto en aquel entonces no estaba considerada la posibilidad de la eliminación de los créditos vinculados. La propuesta y modificación que está proponiendo el diputado Rivera, bien podría incorporarse como un inciso adicional a esta transitoria propuesta por mi.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura a la transitoria propuesta-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Raúl Hurtado, propone el siguiente texto alternativo a la Disposición Transitoria, leeré con el añadido propuesto por el honorable Ramiro Rivera: "Las operaciones activas y contingentes que tengan la condición de créditos vinculados, deberán ser canceladas por los deudores en los plazos y por los montos que consten en los documentos de crédito que se hubieren contabilizado hasta el 23 de marzo de 1999. Si existieren operaciones que excedieren los límites establecidos en el Artículo 73 vigente antes de la reforma de esta Ley, el exceso deberá cancelar el deudor en el plazo de 30 días a partir de la vigencia de esta Ley. Se prohíbe refinanciar parcial o totalmente las operaciones de créditos vinculados. Las operaciones de crédito a las que se refiere el Artículo 72 de la Ley, deberán ajustarse a los nuevos límites que establece esta Ley dentro del plazo de un año contado a partir de la vigencia de esta Ley, para lo cual las instituciones financieras realizarán los ajustes necesarios. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, acarreará las sanciones administrativas, civiles y penales, previstas en esta Ley, que sean aplicables. Los activos de propiedad

C. Hurtado

de los accionistas de instituciones financieras, de compañías de arrendamiento mercantil, de compañías emisoras de tarjetas de crédito que directa o indirectamente sean dueñas del 5% o más del capital accionario de una entidad financiera se constituye por ministerio de esta Ley, en garantía de las operaciones de crédito vinculadas que hubieren recibido, cualquier transferencia o gravamen posterior a la expedición de esta Ley, se considerará de puro derecho como ineficaz e inexistente mientras no se cancelen estos créditos". Hasta ahí el texto sustitutivo propuesto por el honorable Raúl Hurtado, al que se incorporan las observaciones del diputado Rivera. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Raúl Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. Parece que no llegó oportunamente un nuevo texto depurado, pero que esencialmente contiene aquel que fue leído por la Secretaría. Le agradecería pedirle al señor Secretario, que lea el texto depurado, que entiendo ya llegó a sus manos. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor dé lectura al texto depurado. -----

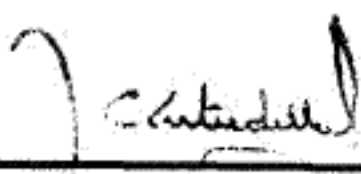
EL SEÑOR SECRETARIO. El texto depurado presentado por el honorable Raúl Hurtado, presentado en este momento en Secretaría, dice así: "Transitoria primera. Las operaciones activas y contingentes que tengan la condición de créditos vinculados, así como los que se hayan hecho al amparo de lo dispuesto en el Artículo 72 deberán ser cancelados por los deudores en los plazos y por los montos que consten en los documentos de crédito registrados en la Contabilidad hasta el 23 de marzo de 1999. El valor de las operaciones de crédito que excediere el límite legal previsto en los Artículos 72 y 73, vigentes antes de la reforma de esta ley, deberán cancelar el deudor en un plazo de treinta días contados desde la vigencia de la nueva ley. Se prohíbe refinanciar parcial o totalmente las operaciones de créditos vinculadas. El incumplimiento a lo dispuesto en este

[Handwritten signature]

artículo, acarreará las sanciones administrativas civiles y penales previstas en la Ley que fueren aplicables. Los activos de propiedad de los accionistas de instituciones financieras, de compañías de arrendamiento mercantil, de compañías emisoras de tarjetas de crédito, que directa o indirectamente sean dueñas del 5% o más del capital accionario de una entidad financiera, se constituyen por ministerio de esta Ley, en garantía de las operaciones de crédito vinculada, que hubieren recibido cualquier transferencia o gravamen posterior a la expedición de esta Ley, se considerará de puro derecho como ineficaz e inexistente mientras no se cancelen estos créditos". Hasta ahí el texto de la Disposición Transitoria propuesta por el honorable Raúl Hurtado, en el que se incluye las observaciones del diputado Ramiro Rivera. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA, Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO, Señorita Presidenta y honorables diputados: Yo quiero hacer una reflexión, si no había una ley que establecía qué era un crédito vinculado, antes de ahora ¿podemos nosotros sancionar a aquellos que antes de ahora tenían un crédito vinculado? Eso en primer lugar. Tenemos que observar entonces la legalidad de la norma, porque si no hay ley no hay delito, si no está tipificado el delito, cómo lo vamos a hacer. Y en segundo lugar, en relación al plazo, la Comisión ha establecido un plazo de treinta días. La propuesta del honorable Hurtado habla de un plazo, perdón, la Comisión es de un año, y la del honorable Hurtado, de treinta días. En la situación financiera y económica que está el país, obligar a pagar créditos en treinta días, realmente es no estar conscientes de la situación económica del país. Yo creo que hay que apoyar es el texto de la Comisión, con la propuesta del diputado Rivera, porque bajar ese plazo de un año a treinta días, podríamos estar causando más problemas que los queremos resolver. Dejo esto para la reflexión de la sala, señorita Presidenta.-----



REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL INGENIERO JUAN JOSE PONS, PRESIDENTE TITULAR DEL CONGRESO NACIONAL.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marún. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Sí, señor Presidente. Yo le quería solicitar al diputado Hurtado, que en el segundo inciso, cuando habla de "los créditos que sobrepasen a lo establecido por los Artículos 72 y 73", el plazo sea de 90 días. Yo comparto la inquietud de la economista Calderón. Consideramos que 30 días es un plazo muy pequeño que va a obligar al sector financiero a reincidir en las trampitas que constantemente suelen hacer. Yo creo, si lo acepta el diputado Hurtado, que vayamos a 90 días a dar un espacio de tiempo que permita por lo menos buscar la posibilidad de que esos créditos sean cancelados. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, señores diputados: Yo había sugerido un texto alternativo a la Disposición Transitoria, este texto alternativo fue elaborado antes de que se supriman los créditos vinculados. Fue fundamentado en que se daba un año de plazo para que quienes eran acreedores a créditos vinculados, cancelaran el monto total de sus créditos puesto que se habían olvidado, como parece que se han olvidado todos los legisladores, en este momento, que en este momento existe un Decreto Ejecutivo dictado con el carácter de emergente o dentro de emergencia económica, que ha movilizado los fondos de los bancos y los fondos de los ahorristas, de los inversionistas, pero también las deudas de las personas naturales o jurídicas para con los bancos, y los créditos de los bancos. En consecuencia, todos los créditos en las instituciones bancarias, con excepción de los que se encontraren en mora, tienen un año más de plazo a partir de cada uno de los vencimientos; eso en primer lugar. No sé si haya sido considerado por el diputado Hurtado, cuando habla del 23

Castro

de marzo de 1999, o si los bancos a esa fecha ya tengan contabilizada la deuda un año posterior a la fecha del vencimiento de cada obligación. En segundo lugar, se está legislando sobre operaciones bancarias ya efectuadas con anterioridad, en base a disposiciones legales vigentes. En consecuencia no se puede sancionar a esta fecha, por mucho entusiasmo que tengamos los legisladores en este momento contra los bancos, contra los banqueros y satanizar a todo el mundo, simplemente por darle gusto o porque suena bonito políticamente. Tenemos que actuar responsablemente y jurídicamente, lo digo con toda consideración hacia todos los señores legisladores. No es posible, como sugiere el diputado Rivera, que congelemos los activos de las empresas de las que tengan el cinco por ciento más en una entidad bancaria que ha recibido algún crédito vinculado. Ese crédito vinculado puede haber sido otorgado legalmente, sin ningún exceso. De manera que resulta absolutamente absurda cualquier disposición en contrario. Esta ley, señores, todas las disposiciones de esta ley, todas las sanciones de esta ley tienen que regir exclusivamente para el futuro, De repente, se puede sancionar penalmente en base a las disposiciones creadas aquí por el honorable Molestina y por el honorable Cordero, a personas que a futuro, o sea pro créditos otorgados con anterioridad, fuesen acreedores a esa disposición. Lo que resulta un absurdo. Puede iniciarse el juicio penal, la ley penal jamás podrá tener vigencia con efecto retroactivo y estas son disposiciones penales, no todas penadas con cárcel, pero sí tiene carácter económico. De manera que lo único que cabe es dejar expresa constancia de todo lo contrario, de que todas las disposiciones de esta ley regirán para el futuro y para las operaciones futuras, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Oswaldo Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente. Yo coincido plenamente con lo expuesto por el honorable Raúl Gómez, en esta última parte, especialmente porque la propuesta formulada por el diputado Ramiro Rivera, comporta

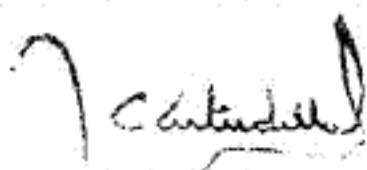
C. Molestina

una verdadera sanción con efecto retroactivo y por supuesto, en apoyo de esta muy corta y ligera intervención, está pues un principio universal latino, que dice, sostiene pues, el nulun crimen, nulun pena, sine previa ley. Es decir, no hay crimen, no hay pena sin ley anterior que así lo establezca. Por tanto, este tipo de leyes que comportan sanciones, no pueden ser aplicadas en ningún momento con efecto retroactivo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Julio Noboa. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente. Yo concuerdo con lo expuesto por la diputada Cecilia Calderón, en cuanto al plazo para pagar el exceso del crédito vinculado, y solamente quiero que la sala me escuche, para ver el riesgo que se puede correr en asfixiar más al aparato productivo. Mire, el patrimonio del Banco del Progreso, al 31 de diciembre, era de 100 millones de dólares. De acuerdo a la ley, lo que le correspondería máximo el cupo de crédito vinculado, sería el 60 por ciento; esto es 60 millones de dólares, a la fecha, el crédito vinculado es de 176 millones de dólares. Esto quiere decir que hay un exceso de 116 millones de dólares y le estamos dando 30 días para pagar el exceso, 116 millones de dólares. Este es el ejemplo más patético, 30 días para pagar 116 millones de dólares. El Produbanco tiene exceso 26 millones de dólares; el Bancomex, tiene exceso 32 millones de dólares. Y usted ve la lista, todos los bancos tienen exceso de crédito vinculado. Y esto de alguna manera puede afectar al aparato productivo y se van a eliminar las fuentes de empleo. Por lo tanto, yo creo que si bien es cierto que hay que ser drásticos para impedir la infracción de las leyes, el cumplimiento de las normas establecidas, pero también hay que tener en cuenta de que vamos a asfixiar al aparato productivo. Por lo tanto, yo propongo que el plazo sea prudente, a lo mejor en un año o seis meses. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós.. -----



EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, mire, yo creo que hay una confusión de algunos colegas amigos. Porque lo que plantea Raúl Hurtado, no es que se cobre los créditos vinculados en treinta días ni en ningún plazo, si cuando se otorgaron estaban legalmente otorgados. El está planteando, en que se cobre en 30 días si cuando se otorgaron estaban ilegalmente otorgados. Y esto se refiere, si no me equivoco, y quizás el doctor Hurtado lo aclarará, sobre el sujeto de crédito, no sobre el monto total. Porque virtualmente los ejemplos que el compañero Noboa citó, es sobre el monto global. Y quiero decirle algo también con toda claridad: las cifras publicadas en algunos medios no son correctas, porque están incluyendo como crédito vinculado a las inversiones que los propios bancos tienen en sus oficinas off shore, administradoras de fondos, ahí hay un problema de formulario. Pero al margen de eso, yo estoy seguro, yo estoy seguro que hay bancos que están en exceso globalmente. Pero creo que no es la propuesta de Raúl, es si yo tenía derecho a equis porcentaje como sujeto de crédito y me dieron más, entonces tengo que pagar la diferencia en 30 días; quizás no 30, quizás 90 días. Pero la idea es sancionar exclusivamente los casos puntuales de quienes al momento que le dieron los créditos estaban en contraversión de ley. Entonces son dos cosas diferentes. Si por eso, a los que estaban en incumplimiento de la ley cuando le dieron el crédito. Los que no estaban en contradicción de la ley tienen un año para pagar, y aparte, es aplicable lo que Raúl Gómez ya lo dijo. Yo quería hacer esa aclaración, porque con Raúl conversamos y creo que es importante saber el marco en que se está debatiendo el tema. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente. El espíritu y el texto de la Transitoria primera por mí propuesta, va estrictamente dirigido a preservar el contrato de crédito celebrado entre banco y deudor. No pretende mi propuesta

R. Hurtado

el acelerar el pago. Todo lo contrario, que se respete el contrato de crédito. Sí, mi propuesta está enderezada a sancionar la infracción legal, cuando se otorgó un crédito individualmente, rebasando los límites establecidos en los Artículos 72 y 73. Esa diferencia que excede, he propuesto yo que sea pagada en treinta días. Únicamente esa diferencia. Lo demás deberá ser pagado y así lo dice mi propuesta, dentro de los términos contractuales y por los montos y dentro de los plazos que originalmente fueron otorgados. Si 30 días es un plazo muy corto, yo no tengo inconveniente en que se le modifique alrededor de 60 días y si es que se considera que es estrictamente necesario, podríamos ir aún a los 90 días para aquella porción que exceda el límite legal, o sea, a la fracción que ilegalmente se otorgó como préstamo. Gracias, señor Presidente. -----

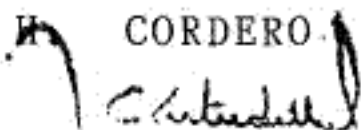
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, que por Secretaría pido que se dé lectura al Artículo veinticuatro, en su inciso primero de la Constitución de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la Constitución Política de la República. "Capítulo 2. De los derechos civiles. Artículo 24. Para asegurar el debido proceso deberán observarse las siguientes garantías básicas, sin menoscabo de otras que establezcan la Constitución, los instrumentos internacionales, las leyes o la jurisprudencia: 1. Nadie podrá ser juzgado por un acto u omisión que al momento de cometerse no esté legalmente tipificado como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza, ni se le aplicará una sanción no prevista en la Constitución o la ley. Tampoco se podrá juzgar a una persona sino conforme a las leyes preexistentes, con observancia del trámite propio de cada procedimiento". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.

EL H. CORDERO ACOSTA. Se consagra, señor Presidente y



honorables señores legisladores, el principio de la irretroactividad de la ley penal. Principios que son sagrados en el Código Civil en fórmula general para todas las leyes. De tal manera que jamás puede prosperar, menos en una Transitoria, aquello de establecer que las sanciones penales que hemos este rato aprobado, puedan tener un efecto retroactivo. En eso creo que todos coincidimos y no hay porque abundar en la discusión. Respecto a la propuesta del honorable Rivera, que en gran parte yo secundo, realmente aquí se están exigiendo que aquellas garantías de los administradores también se den efectos retroactivos. No podríamos, señor Presidente. Distingamos los casos: Aquellos administradores bancarios que han abusado de los dineros de los bancos y que han cometido ciertos delitos, yo hice notar el otro día que esos delitos ya están tipificados, y no hay problema de que el juez en conocimiento de causa dicte una serie de medidas cautelares que incidirán sobre los bienes de los administradores. No hay ningún vacío de ley porque ahora no hemos hecho otra cosa que perfeccionar y considerar nuevos supuestos, pero que no son necesariamente los considerados en la propuesta del honorable Rivera. Pero aquí lo que está en la última parte de la propuesta sí es digno de consideración, señor Presidente. Que fácil sería burlar a esta ley, si en razón de que se considera créditos vinculados a aquellos concedidos a accionistas que tienen cierto porcentaje en el capital social, sería muy fácil burlar la ley haciendo inmediatamente las transferencias para que los créditos vinculados dejen de ser considerados tales. Y ante la advertencia de esta posible trampa a la ley, para futuro si está bien declarar que las transferencias posteriores que se hagan, no tendrán efecto alguno, salvo cuando los créditos estén cancelados. Eso es lo que se está proponiendo en resumen, y yo sí quisiera que recapacitemos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos varios textos alternativos a la Disposición Transitoria y aparentemente no tenemos un acuerdo sobre qué texto podemos votar o resolver. Eso nos obliga a votar cada una de las

C. Gutiérrez

propuestas que tenemos. Señor Secretario, sírvase leer la propuesta del honorable Raúl Hurtado y sométala a votación. Honorable Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Yo pediría que se someta a votación exclusivamente el texto propuesto por mí y si es que llega a ser aprobado, se votaría el añadido propuesto por el diputado Rivera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Referente a los 90 días. Honorable Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Yo acepté los noventa días, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Sí, aceptó? -----

EL H. HURTADO LARREA. Sí, sí acepté. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces sírvase leer la propuesta del honorable Raúl Hurtado, con el texto modificado de los noventa días. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto propuesto por el honorable Raúl Hurtado dice así: "Transitoria primera. Las operaciones activas y contingentes que tengan la condición de créditos vinculados, así como los que se hayan hecho al amparo de lo dispuesto en el Artículo 72, deberán ser cancelados por los deudores en los plazos y por los montos que consten en los documentos de crédito registrados en la contabilidad hasta el 23 de marzo de 1999. El valor de las operaciones de crédito que excediere el límite legal previsto en los Artículos 72 y 73, vigentes antes de la reforma de esta ley, deberá cancelar el deudor en un plazo de 90 días contados desde la vigencia de la nueva Ley. Se prohíbe refinanciar parcial o totalmente las operaciones de créditos vinculadas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, acarreará las sanciones administrativas civiles y penales, previstas en la Ley que fueren

[Handwritten signature]

aplicables". Este el texto de la primera Disposición Transitoria propuesta por el honorable Raúl Hurtado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométalo a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto leído de la primera Disposición Transitoria, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. La disposición primera transitoria de esta ley, según el texto propuesto por el honorable Raúl Hurtado, merece la siguiente votación: De sesenta y nueve diputados presentes, cincuenta y seis votan por ella. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Sírvase leer la propuesta del honorable Ramiro Rivera, sobre el añadido a la Disposición Transitoria, segundo inciso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Ramiro Rivera, propone que como segundo inciso de la primera Disposición Transitoria se añada el siguiente texto: "Los activos de propiedad de los accionistas de instituciones financieras de compañías de arrendamiento mercantil, de compañías emisoras de tarjetas de crédito que directa o indirectamente sean dueñas del 5% o más del capital accionario de una entidad financiera, se constituyen por ministerio de esta Ley, en garantía de las operaciones de crédito vinculadas que hubieren recibido cualquier transferencia o gravamen posterior a la expedición de esta Ley, se considerará de puro derecho como ineficaz e inexistente mientras no se cancelen estos créditos". Este el texto de la propuesta del honorable Ramiro Rivera.

EL SEÑOR SECRETARIO. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que se añadirá a la primera Disposición Transitoria, como inciso final, propuesta del honorable Ramiro Rivera, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, de sesenta

Continúa

y nueve diputados presentes en la sala, doce se pronuncian a favor de la propuesta del honorable Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado, señor Secretario, siguiente Disposición Transitoria propuesta por la honorable Elba González. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La honorable Elba González, propone que se añada una Disposición Transitoria con el siguiente texto: "La Superintendencia de Bancos, dispondrá, para el caso de los bancos que han sido intervenidos por la Agencia de Garantías de Depósitos y los que en el futuro requieran préstamos de liquidez, que las garantías que rindan incorporen acciones de las empresas de mayor rentabilidad del inventario de empresas vinculadas con los administradores y accionistas de esas instituciones financieras. Para el cumplimiento de esta disposición abrirá un registro de las mismas que coordinará con la Superintendencia de Compañías, para calificar su rentabilidad". Este el texto de la proposición de la honorable Elba González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la propuesta de la honorable González. No habiendo observaciones, sométala a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, sesenta y nueve Diputados presentes en la sala, treinta se pronuncian por la moción de la honorable Elba González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Lea la siguiente Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Enrique Camposano presenta una proposición tendiente a que se añada una Disposición General a esta Ley, con el siguiente texto: "Quienes hubieren ejercido funciones de representación legal o dirección ejecutiva en el Directorio de Bancos e Instituciones Financieras establecidas en el país y que hubieren entrado

C. Antuña

en fase de reestructuración o de saneamiento, no podrán desempeñar en el futuro función alguna, en ninguna de las instituciones del sistema financiero o en entidades que operen con fondos públicos. En estos casos las autoridades competentes podrán intervenir a fin de establecer su responsabilidad, previa excitativa del Agente Fiscal a petición de cualesquiera de los interesados, del Defensor del Pueblo o de un Defensor Público, sin otras condiciones o requisitos que los que establece la Ley en defensa del interes general del país". Este el texto de la Disposición General que propone añadir el honorable Enrique Camposano.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente. Cuando la Constitución y la ley quiere imponer ese tipo de pena perpetua que es la inhabilitación para empleo o cargo público por ciertos delitos, así expresamente lo hace. Caso de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. No puede ser de ninguna manera, señor Presidente, que el castigo jurídico penal que se da a un sancionado por haber incurrido un delito pueda ir más allá de los límites constitucionales. No podemos inventarnos sanciones al margen de la Ley fundamental de la República. Por otro lado, en dónde está la pretendida rehabilitación social para un condenado que haya purgado su pena, que haya cumplido con su deuda a la sociedad, si se le cierra toda posibilidad de reincorporación a la sociedad.. Solo en los casos más graves así lo hace la Constitución. Esta propuesta, señor Presidente, es absolutamente inconstitucional. Gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la proposición hecha por el honorable Enrique Camposano, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, gracias diputados. Proclamo resultados, de sesenta y tres diputados presentes en la sala, dos votan

[Handwritten signature]

por la moción del honorable Enrique Camposano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, por favor estamos a punto de quedarnos sin quórum, les rogaría a los Jefes de Bloque que llamen a sus diputados, para lograr terminar esta ley, porque sería muy mala cosa que no terminemos esta Ley hoy día. Siguiente Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Juan Manuel Fuertes propone una nueva Disposición Transitoria que diga: "No habrá sigilo bancario en los informes de las Instituciones Financieras que actualmente se encuentran en procesos de reestructuración, saneamiento o liquidación". Este el texto de la Disposición Transitoria propuesta por el honorable Fuertes. -----

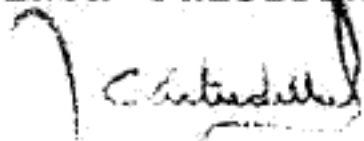
EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones, sométala a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la propuesta del honorable Juan Manuel Fuertes, que ha sido leída por Secretaría, expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, de sesenta y tres diputados presentes en la sala, cuarenta y nueve votan a favor de la proposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente Disposición Transitoria. Aprobado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Aprobado, sí. No hay más Disposiciones Transitorias. El honorable Wilfrido Lucero propone que se añada como Artículo innumerado el siguiente texto: " Artículo Innumerado.... Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre todas las disposiciones legales que se le opongán".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la propuesta del honorable Wilfrido Lucero, conforme el texto leído por Secretaría, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y tres Diputados presentes en la sala, cincuenta y cuatro votan por la proposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Dé lectura a los Considerandos, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo Final, señor Presidente. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor los Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Considerandos. Que la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, requiere reformas que permitan a las autoridades de control ejercer sus funciones a cabalidad; Que es necesario evitar la concentración de créditos de las instituciones bancarias para garantizar la solvencia y fortalecimiento del sistema financiero; Que es necesario institucionalizar un sistema de calificación de riesgo de las instituciones; Que es necesario fortalecer la capacidad de control y regulación por parte de la Superintendencia de Bancos". A estos Considerandos el honorable Marco Proaño, añade dos que dicen así: "Que es necesario armonizar las reformas de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero con la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Area Tributaria Financiera; Que se debe obligar que en los procesos de reestructuración se utilicen únicamente los recursos del sistema financiero privado y garantizar la recuperación de los recursos de las Agencia de Garantía de Depósitos en los procesos de saneamiento a las instituciones del sistema financiero nacional. En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley General del

Cartudell

Sistema Financiero; a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera; y, al Código Penal". Hasta aquí el texto de los Considerandos y al Título de la Ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con los Considerandos leídos y el texto de la Ley, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Han sido leídos incluyendo las observaciones del diputado Marco Proaño. Señor Presidente de sesenta y dos diputados presentes, sesenta y uno votan por los Considerandos y el texto de la Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Henry Llanes -----

EL H. LLANES SUAREZ. Siendo aprobados ya los articulados y los Considerandos, no sé señor Presidente, si podemos plantear la reconsideración de todo lo aprobado en esta Ley, para que entre en vigencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración planteada por el honorable Llanes . -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Henry Llanes plantea la reconsideración para esta misma sesión de todo lo que no ha sido reconsiderado. Los honorables diputados que esten de acuerdo con la proposición del honorable Henry Llanes, expresen su voto levantando el brazo. No hay votación para la proposición del honorable Henry Llanes de sesenta y dos diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señores, queda aprobada la Ley, damos por clausurada esta sesión y nos instalamos en sesión extraordinaria a las cinco de la tarde del día de hoy. -----

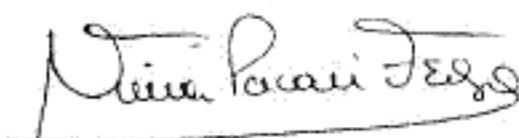
Henry Llanes

-III-

Siendo las trece horas con quince minutos, se declara clausurada la sesión. -----



Ing. Juan José Pons Arizaga,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Dra. Nina Pacari Vega Conejo,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL



Lic. Guillermo Astudillo Ibarra,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Olmedo Castro Espinoza,
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

LRG/mcb.